

Intervención de Colombia
Lucía Solano
Primer Secretario

77° Período de Sesiones de la Asamblea General
Sexta Comisión

Informe de la Comisión de Derecho Internacional – Grupo I
25 de octubre de 2022 / 10:00 am (Trusteeship Council Chamber)

7 minutos

Señor Presidente:

- Colombia agradece en primer lugar la completa presentación del señor Presidente de la Comisión, aunque lamentamos que no esté aquí en persona con nosotros. También agradecemos el reporte emitido por la Comisión, y la titánica labor tanto de la comisión mismo como de la secretaría, y solo podemos aplaudirlos por una labor hecha con dedicación y tras arduo trabajo.
- Así mismo, agradecemos la sección del informe dedicada a las cuestiones específicas sobre las cuales los comentarios de los Gobiernos serían de particular interés para la Comisión, que facilita a los Estados coordinarse internamente para dar respuesta a las solicitudes de información de la CDI.
- A su vez, en relación con el Capítulo X del informe, y en particular en cuanto a la inclusión de nuevos temas en el programa de trabajo Colombia da la bienvenida a los temas de “arreglo de controversias internacionales en las que son parte organizaciones internacionales”, de “Prevención y represión de la piratería y el robo a mano armada en el mar”, y de “Medios auxiliares para la determinación de las normas de derecho internacional” y felicita a los relatores especiales nombrados para el efecto. En la medida de nuestras capacidades, nos ponemos a la disposición de los relatores especiales para apoyarlos en cuanto nos sea posible.

- Por su parte, nos congratulamos por la inclusión, en el actual período de sesiones, del tema “Los acuerdos internacionales jurídicamente no vinculantes” en el programa de trabajo a largo plazo de la Comisión. En este tema Colombia tiene mucho que compartir, y estamos atentos a contribuir cuando llegue el momento correcto.

Señor Presidente:

- A continuación, me pronunciaré sobre los temas de este primer *cluster*.
- En ese sentido, Colombia empieza por reconocer que el Proyecto de Conclusiones sobre las Normas Imperativas de Derecho Internacional General (Ius Cogens) de la Comisión de Derecho Internacional es un trabajo importante tanto para la cristalización del derecho internacional - pues define esta tipología de normas, su naturaleza y los criterios para su identificación - como para la sistematización de ese derecho, toda vez que establece las consecuencias jurídicas que se derivan de incumplir una norma de derecho imperativo.
- De este modo, se observa que el Proyecto de Conclusiones hace hincapié en tratar uno de los principales problemas del ius cogens: la indeterminación de su contenido, debido a la falta de criterios claros para su identificación en el marco del ordenamiento jurídico internacional y por eso valoramos la labor diligente del relator especial.
- En ese sentido, vemos este proyecto de conclusiones como un punto de partida para identificar la existencia de Normas Imperativas de Derecho Internacional General (Ius Cogens), pero no lo tomamos sin embargo como una camisa de fuerza sino, se reitera, como elementos que permiten identificar dichas normas. En ese sentido vemos también con buenos ojos la lista no exhaustiva anexa al proyecto.
- No obstante lo anterior, Colombia observa que algunas de las consideraciones que mi Gobierno tuvo a bien remitir en su momento no fueron tomadas en cuenta.

- En ese sentido, reiteramos en particular nuestro comentario a la Conclusión 8 del Proyecto, en lo relativo a las pruebas de aceptación y reconocimiento de una norma como *ius cogens*, y más específicamente cuando se menciona en el numeral 2 una lista no taxativa de formas de prueba. En relación con las últimas dos - vale decir, las resoluciones aprobadas por una organización internacional o en una conferencia intergubernamental - Colombia considera que hubiera sido útil que se concretaran estas dos formas de prueba, especificando las resoluciones de cuáles organizaciones internacionales o cuáles conferencias intergubernamentales podrían tener este efecto de prueba de aceptación y reconocimiento, y especialmente que se hubiera intentado dilucidar si cualquier decisión de una organización internacional, incluyendo aquellas regionales, o donde participen un número reducido de Estados, podrían cumplir con este estándar de prueba.
- Colombia hizo otros comentarios que nos hubiera gustado que hubieran sido tenidos en cuenta. Algunos de ellos son temas a los que se hace referencia en los comentarios al proyecto de conclusiones, pero que a nuestro modo de ver hubieran podido beneficiar el texto mismo de las conclusiones para dotarlas de la máxima claridad posible. A pesar de ello, apoyamos que esta Comisión acoja este proyecto de conclusiones, con todas las salvedades que venimos de indicar.
- Por su parte, y frente al segundo tema de este *cluster*, es decir el del proyecto de principios sobre la Protección del medio ambiente en relación con los conflictos armados, Colombia da la bienvenida al informe y agradece el trabajo de la relatora especial.
- Como un comentario general, Colombia considera que diversos regímenes del derecho internacional pueden ser aplicables en esta materia, y es consciente de que el derecho de los conflictos armados, cuando sea aplicable, es *lex specialis*, pero que otras normas de derecho internacional también siguen siendo aplicables en la medida en que no entren en conflicto con él.

- Por su parte, Colombia es consciente de que el presente proyecto de principios contiene disposiciones de distinto valor normativo, incluidas algunas que reflejan el derecho internacional consuetudinario y otras que contienen recomendaciones para el desarrollo progresivo de éste. Colombia entiende, sin embargo, que este producto en ninguna circunstancia generaría nuevas obligaciones jurídicas para los Estados.
- A su vez, en cuanto al contenido, mi delegación se permite reiterar un punto que han hecho otras delegaciones acerca de lo importante que hubiera sido diferenciar en materia de aplicación de los principios entre los conflictos armados de carácter internacional y aquellos no internacionales.
- También nos hubiera gustado que la relatora especial tomara más en cuenta jurisprudencia y opiniones de otros tribunales internacionales, especialmente los regionales, como la Corte Interamericana de Derecho Internacional, en particular frente a artículos como el 11, el 13 o el 21.
- Por su parte, Colombia reconoce que estos principios obedecen a un buen ejercicio deliberativo por parte de la CDI y son un punto de partida para los Estados y para profesionales en estas materias. Creemos igualmente que las intervenciones de los Estados en esta Sexta Comisión influyen cómo entendemos y creemos que deben aplicar estos principios, todo ello a la luz de su naturaleza jurídica y partiendo de que percibimos los mismos como lineamientos, y no como fuente de obligaciones nuevas.

Señor Presidente:

- En un tema aparte, y dado que este es un año de renovación en los miembros de la Comisión, Colombia se permite agradecer a los miembros salientes por su significativa contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional y por haber logrado

producir algunos de los productos más significativos de la Comisión incluyendo, entre otros, el de la identificación del derecho consuetudinario internacional y uno particularmente importante para mi país como es el de la protección de personas en casos de desastre, entre muchos otros.

- Por todo ello, agradecemos a todos los miembros de la comisión, y en especial a los relatores especiales y les reconocemos su dedicación e importante contribución. A su vez, damos la bienvenida a los nuevos miembros y esperamos mantener con ellos una interlocución fluida y permanente.
- Por último, señor presidente, permite reiterar un punto que Colombia considera vital, y es el relativo a los métodos de trabajo de la Comisión frente a los de esta Comisión. Al respecto, Colombia reitera el llamado a que los Estados aseguremos una labor más cooperativa entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional. En ese sentido, invita a la Comisión a seguir tomando en consideración las preocupaciones de los Estados y a la Sexta Comisión a estudiar mecanismos que nos permitan revisar si sería conveniente dar un tratamiento más reglado frente a los productos de la Comisión, que favorezca la predictibilidad y al mismo tiempo nos permitan un ejercicio más eficiente de los recursos, conocimientos y expertise de ambos cuerpos.

Muchas gracias.